

***PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MADRES, PADRES O TUTORES LEGALES EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS.***

---

El artículo 9 del Decreto 111/2016 establece respecto a la participación de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Por otro lado el artículo 17 de la Orden 14/07/2016 establece respecto a la información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal lo siguiente:

1. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Estos procedimientos y protocolos de participación se concretan en este apartado del proyecto educativo.
2. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. Estos se harán públicos en la web del centro y podrán ser solicitados mediante copia en escrito presentado en la secretaría del centro.
3. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la

- colaboración de los restantes miembros del equipo docente. En el caso de que un padre o una madre quiera entrevistarse personalmente con el profesor de la materia, el tutor facilitará dicha entrevista y hará de intermediario en la comunicación entre ambos.
4. Los alumnos y alumnas recibirán a principios de curso información y aclaraciones por parte del profesorado responsable de las distintas materias acerca de los criterios de evaluación, calificación y recuperación de los aprendizajes no adquiridos. De ello quedará constancia firmada en la agenda del alumnado por parte de sus tutores legales. En caso de que el proceso educativo no vaya bien o en todo caso, podrán recibir orientación sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción. Cuando se trate de aclaraciones que comporten riesgo de promoción o titulación, la petición convendrá hacerla por escrito y dejar constancia de dichas aclaraciones.
  5. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Independientemente de esta información, se hará en el primer y segundo trimestre, una carta informativa con suficiente antelación a la evaluación, acerca de las materias que corren riesgo de no ser superadas.
  6. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final a la que se refiere el artículo 20. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes, así como las aclaraciones oportunas al consejo orientador de forma entendible por los tutores legales.

Además de todo lo anterior, se establece el procedimiento que regulará la información sobre los siguientes aspectos:

**-Sobre la elección de materias específicas o libre configuración incluida la elección Religión/Valores Éticos.**

En el momento de reparto de los sobres de matrícula se hará una aclaración sobre dicha opción y se introducirá un texto explicativo sobre la misma.

**-Sobre la información acerca del Consejo Orientador y grado de adquisición de las competencias y la elección de las dos opciones de matemáticas orientadas a Bachillerato o Ciclo Formativo y los dos itinerarios de 4º de ESO.**

En las tutorías de 2º de ESO y de 3º, se hará una sesión previa con las familias y tutores legales en el mes de mayo para explicar la opcionalidad y los distintos itinerarios en cada curso. De dicha convocatoria quedará constancia por escrito y documentada.

**-Sobre la posibilidad de que las familias puedan ser oídas en cuanto a las decisiones de promoción/titulación del alumnado.**

Se enviará una carta a todos los tutores legales para que conozcan el derecho que les asiste, se hará especial hincapié para asegurar la asistencia de los padres y madres de 4º de ESO.

**-Sobre la información acerca de los programas de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos en su caso.**

Se enviará carta a principios de curso desde los respectivos tutores en las que se informará de las pendientes en su caso y el plan de recuperación de dichos aprendizajes establecido por los departamentos.

**-Sobre la decisión del equipo educativo acerca de la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento.**

Se convocará a la familia una vez hablado con el alumno y alumna independientemente de que muestre su conformidad o disconformidad para incorporarse al programa y de dicha entrevista e información facilitada a los tutores legales quedará constancia escrita con pronunciamiento sobre acuerdo o desacuerdo. El modelo es el que aparece en el apartado correspondiente de este P. Educativo referido a estos programas.

**-Sobre la consulta de información y medios de publicidad de los documentos del centro incluidos en el plan de centro y que engloban las programaciones didácticas de los departamentos.**

Se proporcionará información suficiente en las sesiones de acogida a los tutores legales que se realiza a principios de curso. Dicha información quedará recogida como un punto del orden del día de dicha sesión de acogida y reunión con las madres y padres. Al mismo tiempo se entregará un folleto informativo sobre los diferentes medios de participación en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y el procedimiento que los regula. Se hará extensivo a todas las familias el uso de Ipasen, medio que será utilizado como vía de comunicación y traslado de información. Será obligatorio el uso de Ipasen para que las familias autoricen la participación de sus hijos/as en las actividades extraescolares que se planteen desde el centro. Además, trimestralmente se les comunicará los resultados de cada evaluación a través de este medio, así como la evolución académica del alumno si así lo desea. Esto no será sustitutivo, en ningún caso, de las reuniones entre tutores y familias. Desde el centro se les facilitará toda la información necesaria para poner en marcha dicha herramienta.

Comentado [1]: He incluido esto, que te parece?

#### **-Sobre la suscripción de compromisos de convivencia y compromisos educativos.**

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

El Consejo Escolar a través de la comisión de convivencia de dicho consejo tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia que se establezcan.

Cuando el equipo educativo del alumnado afectado considere la necesidad de una actuación coordinada de este con las familias, el tutor o tutora se encargará de concertar una cita con la familia, en la que se expondrán las necesidades detectadas para una mejor formación o una mejor conducta del alumno. Las conclusiones y acuerdos adoptados se formalizarán y reflejarán en un documento modelo, confeccionado a tal efecto por el Departamento de Orientación y que se incluye como anexo en el plan de convivencia de este centro. En dicho documento deberán constar los acuerdos tomados, así como los responsables de llevar a cabo cada una de las acciones y los responsables de realizar el

seguimiento del cumplimiento de dichos acuerdos, sin menoscabo de las atribuciones legales que el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia tienen adjudicadas.

El compromiso debe ser suscrito por la familia, el alumnado en cuestión, el tutor o tutora y la Jefatura de Estudios. Si fuera factible, sobre todo en los compromisos de convivencia, se debería implicar a los servicios sociales del Ayuntamiento.

Deberá tener un seguimiento mensual realizado por el tutor y la familia, este dará cuenta al equipo educativo y a Jefatura de Estudios.

**-Sobre la formación e información a las familias de todo lo relacionado con el proceso educativo de sus hijos/as.**

Desde el centro se realizará anualmente el programa de Escuela de Familias en colaboración con la AMPA, Cruz Roja y la Delegación de Educación y Servicios Sociales Municipales. Como medio para transmitir tanto esta información como cualquier otra que requiera del conocimiento de las familias y profesorado del centro se usará el "Tablón de anuncios" de Séneca, cuya validez será equivalente al tablón de secretaría. Asimismo, se hará uso de la Agenda de Séneca cuando sea necesaria la discriminación de los destinatarios de la información, tanto en lo referido a familias como a profesorado.